

San Antonio, 20 de Julio de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos para el período del 20 Julio al 19 Agosto del corriente.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$ 397,300 (pesos uruguayos trescientos noventa y siete mil trescientos) .Segun el siguiente estimativo:

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| ● Varios de limpieza..... | \$ 3.000,= |
| ● Artículos de oficina..... | \$ 500,= |
| ● Papeleria..... | \$ 500,= |
| ● Ferreteria y Mat. Electricos..... | \$ 5.000,= |
| ● Combustible..... | \$ 2.300,= |
| ● Compra de parlante | \$ 12.000,= |
| ● Gastos de protocolo..... | \$ 2.000,= |
| ● Publicidad..... | \$ 3.000,= |
| ● Racion para perros..... | \$ 4.000,= |
| ● Proyectos..... | \$ 300.000,= |
| ● Gastos Imprevistos | \$ 50.000,= |

Imprevistos de roturas de maquinaria de obras.....\$ 5.000,=

- Imprevistos de roturas de maquinaria de Municipio \$ 10.000,=
- TOTAL.....\$ 397.300,=

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 20 de Julio al 19 de Agosto del corriente, el cual asciende a la suma de \$397.300 (pesos uruguayos trescientos noventa y siete mil trescientos) .

2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio




Firma del Alcalde



Firma Concejal



Firma Concejal



Firma Concejal



Firma Concejal